

SEÑORES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.**  
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**TIPO DE PROCESO:** VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012.

**DEMANDANTE:** CARLOS ALERTO BOSA CANIZALEZ

**DEMANDADO:** EMILIANO BOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

**RAD:** 201800458

**ASUNTO:** CONTESTACION DEMANDA.

**JACQUELINE MOLANO SEGURA** abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 352129 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.047.709 de Bogotá, en mi condición de Curadora Ad Litem de la parte demandada **EMILIANO BOSA**, me permito dar contestación de la demanda, interpuesta a través de apoderado judicial en los siguientes términos:

**FRENTE A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto de acuerdo a la documentación allegada por las entidades competentes.

**SEGUNDO:** No me consta. Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

**TERCERO:** No me consta. Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

**CUARTO:** No me consta hasta tanto no se declare probado.

**QUINTO:** No me consta hasta tanto no se declare probado

**SEXTO:** No me consta. Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

**SEPTIMO:** No me consta. Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

**OCTAVO:** No me consta. Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES**

1. Me opongo, por cuanto la acción adelantada en el presente proceso en virtud a que la acción judicial no procede en contra del demandado., toda vez que según la información jurídica del Certificado de Tradición y Libertad, en su anotación número 2, se evidencia que mediante escritura pública el señor DAVID BOSA, realizo la venta de derechos Sucesorales del causante y aquí demandado EMILIANO BOSA, con beneficio de usufructo. Así las cosas esta errado el direccionamiento de la demanda.
2. Adicionalmente a eso en este mismo documento se evidencia que hay un proceso de pertenencia, dentro de este mismo despacho con número de radicado 2018-455, y

quien figura como demandante es la señora CLEMENTINA BOSA BOSA, aspecto en que ruego al despacho se me informe si está activo o no el mencionado proceso.

3. Me opongo, debido a que se determinara en su momento procesal, dejando constancia que el hecho de hacer oposición, con el fin de garantizar su derecho fundamental a la contradicción y la defensa, no da lugar a que se condene en costas.

En atención a ello me permito proponer las siguientes excepciones:

**1. PLEITO PENDIENTE EN EL MISMO DESPACHO Y SOBRE EL MISMO ASUNTO.**

Quisiera llamar la atención al despacho con respecto a este punto toda vez que se evidencia en la información adjunta, que el certificado de tradición y libertad, allegado por el demandante contiene la anotación número 02, (Anotación Vigente), dentro de este mismo despacho con número de radicado 2018-455, y quien figura como demandante es la señora CLEMENTINA BOSA BOSA, de la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se indica que el juzgado 1 Civil CHIA, conoció y ordeno la inscripción de la medida cautelar en virtud de la demanda Proceso de pertenencia

Así las cosas estaríamos violando claramente el principio *non bis in idem* y solicito respetuosamente que el despacho le dé el contexto que considere en derecho.

**2. INEXISTENCIA DEL DEMANDADO**

Me permito manifestar, que de acuerdo a la información obtenida en la Oficina de Instrumentos públicos y revisando que ya estaba en curso una sucesión ilíquida del aquí demandado EMILIANO BOSA, el aquí demandante no se refirió a este hecho en el acápite para lo propio en la demanda.

**3. GENERICA O INOMINADA**

Sírvase señora Juez declarar de oficio aquellas excepciones que se encuentren probadas dentro del proceso y que no requieran formulación expresa para su declaración.

**PETICION DE LAS EXCEPCIONES**

Solicito a su Despacho, sean decretadas cada y una de las excepciones propuestas por el demandado.

**P R U E B A S.**

Para probar los hechos que sustentan la contestación de la demanda y de ruego al señor Juez, decretar y tener como pruebas las siguientes:

**1. DOCUMENTALES:**

Ruego al despacho se tenga como prueba, la copia del expediente con número de radicado 2018-455 proceso de pertenencia adelantado en su despacho.

- De igual forma, me permito solicitar al despacho se ordene oficiar a la Oficina de Instrumentos públicos de la Zona norte, con el fin de que dé a conocer al despacho expediente alguno en donde se logre evidenciar como se hizo el registro de las anotaciones que se evidencian en el certificado y que darían fe de las personas a las que debe dirigir la demanda.

- 149
- De igual forma y en atención a la petición anterior, me permito solicitar respetuosamente al despacho se oficie a la registraduría Nacional de la Nación y a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, teniendo en cuenta la información obtenida del anterior petición.

## 2 -. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez, citar a los siguientes señores, a diligencia de interrogatorio de parte el cual formulare personalmente sobre los hechos mediante en el trámite de la audiencia

1. Sírvase señor juez, señalar fecha y hora, para que el demandante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé sobre los hechos.

### NOTIFICACIONES

Al apoderada ad litem en la Dirección calle 12 b No 8 a 03 oficina 5111, Correo Electrónico [jacqueline.molano@gmail.com](mailto:jacqueline.molano@gmail.com), Celular 3153064877

Del Señor Juez, atentamente,



**JACQUELINE MOLANO SEGURA.**

CC. No 53.047.709 de Bogotá

T.P No 352129 del CSJ.

**MEMORIAL DE CONTESTACIÓN - RAD .2018-458**

JACQUELINE MOLANO <jacqueline.molano@gmail.com>

Mié 24/08/2022 13:22

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.**

**j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

**TIPO DE PROCESO:** VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012.

**DEMANDANTE:** CARLOS ALERTO BOSA CANIZALEZ

**DEMANDADO:** EMILIANO BOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

**RAD:** 201800458

**ASUNTO:** CONTESTACION DEMANDA.

**JACQUELINE MOLANO SEGURA** abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 352129 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.047.709 de Bogotá, en mi condición de Curadora Ad Litem de la parte demandada **EMILIANO BOSA**, me permito dar contestación de la demanda

**JACQUELINE MOLANO SEGURA**

**Abogada**

**Prof. Rel.Econ.Int.**

Contacto

celular: 3153064877

WatsApp: 3043771410



Remitente notificado con  
Mailtrack

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP**

<b>FIJA</b>	08-02-2023
<b>INICIA</b>	09-02-2023
<b>VENCE</b>	15-02-2023

  
GISELL MARITZA ALAPE  
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>